

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 173

Martes 6 de agosto de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 21-57

Precios máximos de venta de pan.— Mes
de agosto de 1957

Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que compren-
de Valladolid, Medina del Campo y Me-
dina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . .	5,00 pesetas.
Id. de 500 id.	2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el
resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . .	4,90 pesetas.
Id. de 500 id.	2,55 id.

Pan familiar candéal o de miga dura

Segunda zona (urbana).

Pieza de 1.000 gramos . . .	5,35 pesetas.
Id. de 500 id.	2,80 id.

Tercera zona (rural).

Pieza de 1.000 gramos . . .	5,25 pesetas.
Id. de 500 id.	2,75 id.

Pan especial

Zona urbana (clase flama)

Pieza de 750 gramos	5,00 pesetas
Id. de 400 id.	2,60 id.
Id. de 200 id.	1,50 id.
Id. de 125 id.	1,00 id.
Id. de 90 id.	0,70 id.
Id. de 75 id.	0,60 id.

Zona rural (clase flama)

Pieza de 750 gramos	4,90 pesetas
Id. de 400 id.	2,55 id.
Id. de 200 id.	1,45 id.
Id. de 125 id.	1,00 id.

Zona urbana (clase candéal)

Pieza de 750 gramos	5,35 pesetas
Id. de 400 id.	2,80 id.
Id. de 200 id.	1,60 id.

Zona rural (clase candéal)

Pieza de 750 gramos	5,25 pesetas
Id. de 400 id.	2,75 id.
Id. de 200 id.	1,55 id.

Los panaderos están obligados a dis-
poner en sus tahonas y despachos de
cuanto pan familiar les demande ha-
bitualmente el consumidor y de carecer
de existencias, a facilitar del que tengan
al precio que corresponda al solici-
tado.

El pan elaborado en piezas de 100
gramos o de peso inferior será despa-
chado por el comercio, bares, restau-
rantes y similares envuelto en papel de
seda.

La venta de pan podrá efectuarse en
localidad distinta a la de fabricación y
en las mismas condiciones de precio
que rijan en la venta.

En los establecimientos donde se
venta pan se colocará en lugar visible
al público un cartel en el que se indique
la clase, el peso y el precio de venta de
cada pieza de pan, tanto de familiar
como de especial.

Todos los industriales panaderos de-
berán tener constituido un stock de
harina equivalente a lo que consume en
cinco días normales de elaboración.

Serán tenidas en cuenta todas las
normas publicadas en la circular nú-
mero 3-57 de la Comisaría General de
Abastecimientos y Transportes (*Boletín
Oficial del Estado* número 163 del 24 de
junio 1957).

Valladolid, 1 de agosto de 1957.—El
gobernador civil-delegado provincial,

2.500

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cabezón de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento expe-
diente de suplemento de crédito con
cargo al superávit del ejercicio anterior
para atender al aumento de los nuevos
sueldos a los funcionarios de la Admi-
nistración Local en virtud del Decreto
de 12 de abril de 1957, se halla de man-
ifiesto al público, para oír reclamaciones,
durante quince días en la Secretaría del
Ayuntamiento, según dispone el artícu-
lo 691 de la ley de Régimen Local.

Cabezón de Valderaduey, 29 de julio
de 1957.—El alcalde, Pedro Díez.

2.489—1.434

Camporredondo

Como alcalde-presidente del Ayunta-
miento de Camporredondo,

Hago saber: Que esta Corporación,
en sesión extraordinaria del 29 del pre-
sente mes, ha aprobado el proyecto de
presupuesto extraordinario de reforma
del alumbrado público, construcción de
un almacén para las leñas destinadas a
la calefacción de la Casa Consistorial
y construcción de pavimentos en varias
calles, hallándose expuesto al público
en Secretaría del Ayuntamiento, por es-
pacio de quince días hábiles, conforme
determina el artículo 696, número 2, de
la ley de Régimen Local, pudiéndose
hacer únicamente las reclamaciones u
observaciones por las personas especí-
ficas en el artículo 683, número 1.

Camporredondo, 30 de julio de 1957.
El alcalde, Aurelio Criado.

2.496—1.435

Corcós del Valle

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para satisfacer a los funcionarios municipales haberes afectante a sueldos fijados por el Decreto-ley de 12 de abril de 1957, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la norma XII de la Orden de 3 de junio de 1957.

Corcós del Valle, 26 de julio de 1957. El alcalde-presidente, Eugenio López.

2.468—1.436

Hornillos

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por medio de superávit del ejercicio anterior, para satisfacer a los funcionarios municipales los nuevos sueldos fijados por Decreto-ley de 12 de abril de 1957, cuyas consignaciones anteriores son insuficientes, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la norma XII de la Orden de 3 de junio de 1957 y en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente.

Hornillos, 10 de julio de 1957.—El alcalde, Jerónimo García.

2.488—1.437

Olmedo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito por transferencia para reforzar consignaciones del presupuesto municipal ordinario vigente y cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público dicho documento en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Olmedo, 27 de julio de 1957.—El alcalde, José M.^a Hidalgo.

2.465—1.438

Portillo

El Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio último, adoptó en votación ordinaria unánime, entre otros, el acuerdo de proceder a la supresión de la plaza de director de la Banda local de Música de este Municipio, puesto que ésta no funciona ni siquiera como agrupación o conjunto instrumental.

Lo que se hace público, advirtiéndose que el reglamentario expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General

de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios de su examen y reclamaciones por las personas y Entidades interesadas.

Portillo, 30 de julio de 1957.—El alcalde, A. Sanz.

2.495—1.439

Villaverde de Medina

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para hacer efectivos los aumentos de sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de abril último, con cargo al superávit sin aplicación de ejercicios cerrados, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 24 de julio de 1957.—El alcalde, Román Barrocal.

2.490—1.440

Villaverde de Medina

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de los créditos que ha sido necesario reforzar y a que se refiere dicho expediente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, como dispone el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 27 de julio de 1957.—El alcalde, Román Barrocal.

2.491—1.441

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Cano Rodríguez, Carlos; de 30 años de edad, casado, artista, hijo de José y Ana, natural de Granada, que vivió en dicha capital, así como en Madrid y Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 115 de 1957, sobre apropiación indebida, compare-

cerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo determinado en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de instrucción, Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Valeriano Martín.

2.493

OVIEDO.—NÚMERO 2

Don Carmelo de Diego Lora, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respectó al procesado Angel Rodríguez Matilla, en causa número 160 de 1952, sobre hurto, se mandó insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha 29 de noviembre de 1956, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Carmelo de Diego.

2.487

Juzgados municipales**TORDESILLAS****REQUISITORIA**

Ramos Sánchez, Pedro; hijo de José y Ana, cuyo último domicilio fué en La Armunia (León), en la Plazuela de la Iglesia, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado comarcal de Tordesillas, para cumplir tres días de arresto sustitutorio de la multa de noventa pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas número 122 de 1956, por desobediencia a agentes de la autoridad, así como la represión privada también impuesta al mismo.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares y encargo a la policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con toda rapidez.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, P. H., José Llano.

2.455

Imprenta de la Diputación provincial